

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 04 de marzo de 2025. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 110013105015-**20241011200 segunda solicitud**, informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de entrega de título judicial efectuada por el apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que en auto de fecha 13 de junio de 2024 se aprobaron las costas y agencias en derecho del proceso ordinario 2023-00088 antecesor del presente proceso ejecutivo, a cargo de Colfondos S.A., en la suma de \$2.600.000, a cargo de Colpensiones en la suma de \$1.300.000 ya cargo de Skandia S.A. en la suma de \$1.300.000, en favor del demandante Carlos Alberto López Moreno.

Así las cosas, y como quiera que el apoderado del señor Carlos Alberto López Moreno solicitó la entrega de depósitos judiciales, se procedió por secretaría a consultar el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, observando que para el proceso obran los siguientes títulos judiciales:

- Título judicial No. 400100009368343 de fecha 21/06/2024 por valor de \$1.300.000, constituido por Skandia S.A. en favor de Carlos Alberto López Moreno.
- Título judicial No. 400100009486150 de fecha 04/09/2024 por valor de \$1.300.000, constituido por Colpensiones en favor de Carlos Alberto López Moreno.
- Título judicial No. 400100009524330 de fecha 30/09/2024 por valor de \$1.300.000, constituido por Colfondos S.A. en favor de Carlos Alberto López Moreno.
- Título judicial No. 400100009524331 de fecha 30/09/2024 por valor de \$1.300.000, constituido por Colfondos S.A. en favor de Carlos Alberto López Moreno.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: SE ORDENA EL PAGO de los depósitos judiciales No. 400100009524331, 400100009486150, 400100009524330 y 400100009524331 por valor de \$1.300.000 cada uno, al apoderado de la parte actora, doctor JUAN CARLOS VILLARRAGA SARMIENTO identificado con C.C. 80.824.758 y T.P. 144.217 del C.S. de la Judicatura, quien tiene facultad para recibir conforme poder obrante en el archivo 01 del cuaderno principal del expediente digital.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA ELABÓRENSE las órdenes de pago previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula

de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional al correo electrónico del despacho jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co, y si, desea que el pago se haga por abono a cuenta, deberá allegar certificación bancaria vigencia donde conste la titularidad del beneficiario.

TERCERO: En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para la elaboración de las órdenes de pago, y cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado electrónicamente ®
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **05 DE MARZO DE 2025**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**

NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

NPP

Firmado Por:

Ariel Arias Nuñez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e5644792600eb017d3e13bddde924ec4581dec6883dd0962bf2b3f2d8d98913**

Documento generado en 04/03/2025 05:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>